



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1545.- /**

Monte Patria, 06 de febrero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

**CONSIDERANDO:** Solicitud de la Interesado (a).

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)  
Señor (a) : **PEDRO ANTONIO ORTIZ DIAZ**  
Cédula de Identidad : XXXXXXXXXX  
Cargo : Asistente de la Educación que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores  
Establecimiento Educacional : Colegio República de Chile  
Localidad : Monte Patria
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período del 16 de Agosto de 2013 al 16 de Agosto de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 19 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 05 de enero de 2015 al 29 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Señor Ortiz Díaz aumentará un día adicional a su feriado legal a contar del 16 de agosto de 2018, completando 20 días hábiles de feriado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.**



  
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ NAM / Apo.



  
ALCALDE